



Excelentísimo Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real)

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 30 DE JULIO DE 2.015 (Nº 14/2.015)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D. Rocío Zarco Troyano
D^a. Francisca López García
D. Antonio Sánchez Flores
D^a. Micaela Moreno Vega

SRA. SECRETARIA.

D^a Virginia de Nova Pozo

SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio González del Casar

PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba sin observaciones el acta de Junta de Gobierno Local nº 13/2015 de 3 de Julio de 2015 con CINCO votos a favor, de los cinco que la constituye.

SEGUNDO.- GRATIFICACIONES DEL PERSONAL, FUNCIONARIO Y POLICÍA.

2.1- PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y POLICIA.

Se relacionan los siguientes servicios extraordinarios del personal laboral, funcionario y policía local del Excmo, Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la relación total de servicios extraordinarios y suplencias, tanto de personal funcionario como laboral, por los conceptos e importes reflejados en la relación adjunta:

PERSONAL LABORAL.....	28.62 €
PERSONAL FUNCIONARIO.....	433.70 €
PERSONAL MUNICIPAL.....	No existen servicios extraordinarios.

2.2. TURNICIDAD DEL PERSONAL DE RESIDENCIA.

Valoración económica para su aprobación por JGL de 30 de Julio de 2.015 de la turnicidad del personal de la Residencia Municipal de Mayores durante el mes de Junio de 2.015 presentada por la directora Dña. Ángela Friginal Camuñas.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

2.3.5. ANULACION DE PLUSVALÍA DE Dª U. S. A.

Se da cuenta por la Intervención Municipal de la deuda pendiente en el impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por Dª U. S. A .la cual fallecida hace imposible el cobro de este Ayuntamiento, y al haber dejado heredero al mismo de sus bienes, procede la anulación de los recibos pendientes de plusvalías.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:** Darse por enterada de este hecho y que por la Intervención Municipal se proceda a su anulación, comunicándolo asimismo al Negociado competente.

2.3.6. APORTACION A LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA POR EL CENTRO DE RECEPCION DE VISITANTES DE ALMAGRO.

Visto el escrito presentado por la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava (R. Entrada 1876 de 31 de Marzo de 2015) en el cual nos comunican el acuerdo adoptado en Pleno de ese organismo, en el cual aprobaban el reparto del coste de mantenimiento del Centro de Recepción de Visitantes de Almagro, correspondiendo a Moral de Calatrava un total de 3.000 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 3.000 € (**TRES MIL EUROS**) para dar cumplimiento al escrito presentado por la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava, en cuanto a la aportación a realizar para el mantenimiento del coste del Centro de Recepción de Visitantes de Almagro.

TERCERO.- ESCRITOS Y PETICIONES.

3.1. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PLUSVALÍA DE J. A. S. S.

Vista la instancia presentada por D. J. A. S. S. (Expte. C6/Julio2015/156) (R. Entrada 3563 de 21 de Julio de 2015) en el cual expone que se le ha girado liquidación de plusvalía por un importe de 304,79 €, solicitando que se le fraccione la deuda en el mayor número de plazos posibles.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D. J. A. S.S. concediéndole un fraccionamiento del importe de la deuda que asciende a 304,79 € (**TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS**) en tres plazos bimensuales,

****El impago de uno de los plazos supone la cobranza del mismo por vía de apremio***

3.2. APROBACIÓN DE ACTOS DEL XXV EDICION DEL FESTIVAL DE TEATRO LOCAL AÑO 2.015

Por la Sra. Concejala de Cultura, Dª. Francisca López García se informa a los miembros de esta Junta de Gobierno Local, del informe propuesta presentada en relación a los importes y obras de teatro de las actuaciones correspondientes a la XXV Edición del Festival de Teatro Local 2.015.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la celebración de los eventos culturales anteriormente mencionados, en el lugar, días y horas previstas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, ordenando a la intervención municipal la práctica de la correspondiente retención de crédito.